ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE, PERSONAS NO IDENTIFCADAS N.N Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE, PERSONAS NO IDENTIFCADAS N.N Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Administración Municipal entre sus compromisos con la comunidad, tiene la de atender las necesidades de la población vulnerable y víctimas del conflicto armado en nuestro país, y adicionalmente, es por ello que el Municipio cuenta con una reserva para sufragar algunas necesidades en caso de fallecimientos, como son los ataúdes, transporte de coche fúnebre, velación y bóveda para darles sepultura en forma adecuada cuando se produzca el fallecimiento de estos, teniendo en cuenta que en algunos casos, las familias de estas personas pueden sufragar algunos gastos, como en otra es totalmente imposible para ellos.

Dentro de las obligaciones de la administración, está la de propender por la satisfacción de las necesidades básicas de su población, en especial las de la más vulnerable, la población desprotegida que no cuente con las condiciones mínimas para llevar una vida digna, o aún para otorgar un sepulcro digno a sus seres queridos, al momento que fallezcan.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente los servicios exequiales, para cualquier persona, representan un alto costo, y el Municipio de PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA posee una alta población de personas con escasos recursos, que en muchas ocasiones no cuentan con la facilidad económica necesaria para asumir los gastos fúnebres de sus seres queridos.

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE, PERSONAS NO IDENTIFCADAS N.N Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR.

CLASIFICACION UNSPSC:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
Productos de entierro y tumbas	48131500

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El municipio tiene previsto contratar los ítems y cantidades que se describen a continuación:

POBLACION MAYORES DE 10 AÑOS.

ITEM	**DESCRIPCION**
1	**COFRE FUNEBRE** Ataúd de madera sencilla Material: madera o tablex No 5. DIMENSIONES: 190 Mts de largo x 54 o 70 cms de ancho. ACABADOS: Tapizado en tela pañal con almohadilla y manijas de color negro a los cuatro extremos. VENTANILLA: con bisagras IVA INCLUIDO
2	**Sala de velación** (servicio de velación 24 horas en Puerto Salgar, Cundinamarca)
3	**Conservación del cuerpo** (24 horas)
4.	**Coche fúnebre** traslado perímetro urbano, cinta membretada, edecanes y carteles
5	**Bóveda** alquiler de bóveda por 4 años y misa exequial.
6	**Diligencias exequiales** orientación de tramites de certificados de defunción y registros de notaria o registraduría, entregando copias a los familiares
7	**TRASLADO Cadaver** de Bogotá- Faca- Ibagué y Manizales a Puerto Salgar, si fuera a otro lugar del país no cubre el servicio.

8	**Ramo floral** compuesto por (4 rosas blancas, 4 rosas rojas, 1 girasol 1 palma)

POBLACION MENORES DE 10 AÑOS.

ITEM	DESCRIPCION
1	**COFRE FUNEBRE** Ataúd de madera sencilla Material: madera o tablex No 5. DIMENSIONES: 170 Mts de largo x 54 o 70 cms de ancho. ACABADOS: Tapizado en tela pañal con almohadilla y manijas de color negro a los cuatro extremos. VENTANILLA: con bisagras IVA INCLUIDO
2	**Sala de velación** (servicio de velación 24 horas en Puerto Salgar, Cundinamarca)
3	**Conservación del cuerpo** (24 horas)
4.	**Coche fúnebre** traslado perímetro urbano, cinta membretada, edecanes y carteles
5	**Bóveda** alquiler de bóveda y misa exequial 4 años
6	**Diligencias exequiales** orientación de tramites de certificados de defunción y registros de notaria o registraduría, entregando copias a los familiares
7	**TRASLADO Cadaver** de Bogotá- Faca- Ibagué y Manizales a Puerto Salgar, si fuera a otro lugar del país no cubre el servicio.
8	**Ramo floral** compuesto por (4 rosas blancas, 4 rosas rojas, 1 girasol 1 palma)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El oferente debe contra con una sala de velación en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, la cual, debe prestar servicio de velación las 24 horas.

La administración municipal, ve conveniente que el proponente acredite dentro de su propuesta, que dentro de su grupo de trabajo cuente con personal del área del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, esto, para fomentar la empleabilidad y la actividad económica del municipio. Para lo anterior, debe anexar a su propuesta, los siguientes documentos de cada una de las personas:

- Cédula de ciudadanía.
- Certificado de residencia y domicilio expedidos por la autoridad competente.

TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS:

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		x	
Urbanística		x	
Uso de suelos		x	
Salud		x	
Titularidad de inmuebles		x	
Tarjeta profesional		x	
Es actividad regulada		x	
Otra. Cual?			

EXPERIENCIA REQUERIDA

El contratista que oferte debe cumplir con unos requisitos mínimos de experiencia en la adquisición de insumos o elementos y contar con los medios para cumplir de manera idónea las obligaciones implícitas en el objeto contractual. Debe aportar acreditación de dos contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea relacionado al presente proceso.

Esa experiencia deberá ser consignada en una certificación expedida por el contratante público o privado o en copia de contratos y/o actas finales de entrega donde conste cuando mínimo los siguientes datos.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6. Valor del contrato.

En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el municipio de Puerto Salgar, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos.

PRESUPUESTO OFICIAL

POBLACION MAYORES DE 10 AÑOS.

		FUNERALES RENACER	FUNERARIA CENTRAL	FUNERALES SERFUN	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/L UNITARIO
1	COFRE FUNEBRE (Tapizado en la tela de pañal, cuatro manijas)	$1.000.000	$900.000	$950.000	$950.000
2	Sala de velación	**$400.000**	**$380.000**	**$400.000**	**$393.333**
3	Conservación del cuerpo	**$100.000**	**$80.000**	**$90.000**	**$90.000**
4.	Coche fúnebre (traslado perímetro urbano, cinta	**$300.000**	**$200.000**	**$250.000**	**$250.000**

	membretada, edecanes y carteles)				
5	Bóveda (alquiler de bóveda y misa exequial)	**$750.000**	**$730.000**	**$750.000**	**$743.333**
6	Diligencias exequiales (orientación de tramites de certificados de defunción y registros de notaria o registraduría, entregando copias a los familiares)	**$50.000**	**$20.000**	**$30.000**	**$40.000**
7	TRASLADO Cadaver de Bogota- Faca- Ibague y Manizales a Puerto Salgar	**$750.000**	**$700.000**	**$730.000**	**$726.666**
8	Ramo floral	**$80.000**	**$60.000**	**$75.000**	**$71.600.**

POBLACION MENORES DE 10 AÑOS.

		FUNERALES RENACER	FUNERARIA CENTRAL	FUNERALES SERFUN	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/L UNITARIO
1	**COFRE FUNEBRE** Ataúd de madera sencilla Material: madera o tablex No 5. DIMENSIONES: 170 Mts de largo x 54 o 70 cms de ancho. ACABADOS: Tapizado en tela pañal con almohadilla y manijas de color negro a los cuatro extremos. VENTANILLA: con bisagras IVA INCLUIDO	$500.000	$500.000	$480.000	$493.333
2	**Sala de velación** (servicio de velación 24 horas)	**$400.000**	**$380.000**	**$380.000**	**$3869.666**
3	**Conservación del cuerpo** (24 horas)	**$100.000**	**$80.000**	**$90.000**	**$90.000**
4.	**Coche fúnebre** traslado perímetro urbano, cinta membretada, edecanes y carteles	**$250.000**	**$200.000**	**$230.000**	**$226.666**
5	**Bóveda** alquiler de bóveda por 4 años y misa exequial	**$550.000**	**$510.000**	**$530.000**	**$530.000**
6	**Diligencias exequiales** orientación de tramites de certificados de defunción y registros de notaria o	**$50.000**	**$20.000**	**$30.000**	**$40.000**

	registraduría, entregando copias a los familiares				
7	**TRASLADO Cadaver** de Bogotá- Faca- Ibagué y Manizales a Puerto Salgar, si fuera a otro lugar del país no cubre el servicio.	**$750.000**	**$700.000**	**$720.000**	**$723.333**
8	**Ramo floral** compuesto por (4 rosas blancas, 4 rosas rojas, 1 girasol 1 palma)	**$80.000**	**$60.000**	**$75.000**	**$71.600.**

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS) M/CTE ($36.400.000)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al contrato resultante del presente proceso de selección, le serán aplicables los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Cultura	2
Estampilla Pro Ancianos	4
Estampilla Pro Deporte	1.5
Compra de Combustibles	0,1
Reteica	1

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales, de acuerdo con la prestación del servicio efectivamente realizado, previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro o factura, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones; así como los demás documentos requeridos para tal fin.

El Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Final debidamente suscrita por el Contratista y por el Supervisor.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, o agotar saldos, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.

11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Cumplir con las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral
2. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, invitación pública, sus anexos, adendas y su oferta.
3. El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final del producto a suministrar
4. Hacer entrega oportuna de los bienes contratados (ataúdes) previa autorización del supervisor del contrato.
5. Suministrar los bienes contratados, en las condiciones, referencias y precios de la propuesta y en la invitación de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Municipio de PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
6. Entregar los bienes insumos descritos en el presente proceso dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.
7. Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a la disposición final que designe el supervisor los bienes que exige la entidad.
8. Los bienes insumos objeto de este contrato, deberán ser puestos a disposición de la administración municipal, en el lugar que la entidad disponga.
9. Garantizar la calidad de los servicios contratados.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Municipio de Puerto Salgar- Cundinamarca.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría General y de Gobierno junto a la secretaria económica y de desarrollo social realizó cómo la entidad ha venido contratando el bien o servicio de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	contratista
SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES Y SERVICIOS EXEQUIALES A LA POBLACIN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	$15.000.000	182 DIAS	LUCILA EUMELIA ARANGO DE RODRIGUEZ
SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES	$32.200.000	224 DIAS	LUCILA EUMELIA

PARA EL SERVICIO FUNERARIO DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, NO IDENTIFICADOS NN Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.			ARANGO DE RODRIGUEZ
SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA EL SERVICIO FUNERARIO DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, NO IDENTIFICADOS NN Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	$25.000.000	260 DIAS	LUCILA EUMELIA ARANGO DE RODRIGUEZ

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría General y de Gobierno junto a la Secretaria económica y de desarrollo social consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
ALCALDIA DE VILLETA	150-224	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES Y SUMINISTRO A TITULO DE VENTA DE COFRES MORTUORIOS, CON EL FIN DE BRINDAR DIGNA SEPULTURA A LAS PERSONAS FALLECIDAS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1, 2 Y 3 DEL SISBEN, A LOS CADAVERES SIN DOLIENTES, A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, BEBES O NEONATOS, CADAVERES EN CONDICION DE NO IDENTIFICADOS Y ADULTOS MAYORES QUIENES HAYAN FALLECIDO Y ESTUVIESEN A CARGO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, HOGAR GERIATRICO.	$36.400.000
ALCALDIA CHIA	134-2021	INHUMACION DE CADAVERES DE N.N, PERSONAS DE BAJOS RECURSOS Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA	$57.797.279
MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	015-2021	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	$15.000.000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia

acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al objeto, la Secretaria de desarrollo económico y social encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

- Funerales renacer
- Funeraria Central
- Funerales Serfun

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Puerto Salgar está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?

si

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?

si

- De acuerdo a la forma de pago ¿se solicitará capacidad financiera?

no

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos	Durante la planeación y ejecución	Monitoreo por parte del contratante	Durante la etapa de planeación y
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo	Durante la etapa de contratación

| | | |

8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al dia con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados	Permanente
10	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad de los bienes	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

La supervisión del contrato producto del presente proceso, será compartida entre la Secretaría de desarrollo económico y social y la Secretaría general y de gobierno, aclarando que cada uno responderá por los servicios prestados a su secretaria según sus correspondientes funciones.

DEPENDENCIA – OFICINA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	SEBASTIAN ERNESTO BELTRAN BELTRAN
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

DEPENDENCIA – OFICINA	SECRETARIA ECONOMICA Y DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE	RUBIELA PUERTA MELO
CARGO	SECRETARIA ECONOMICA Y DE DESARROLLO SOCIAL

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 013 del 29 de enero de 2024, en las Secretarías de Despacho y Jefe de Oficina Asesora de Planeación, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 163
Valor: TREINTA Y SEIS MILLONES DE CUATROSCIENTOS MIL PESOS
Rubro:2.3.2.02.02.009
Fecha: 22/02/2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, el 01 de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

RUBIELA PUERTA MELO.
SECRETARIA ECONÓMICO Y DE DESARROLLO SOCIAL.

Proyectó. Carmen Teresa Castillo Cañas - Profesional especializada. SEYDS.